ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. OBJETO

Adecuación de baterías sanitarias del Despacho Regional y parqueaderos 1 y 2 del Complejo Regional Cesar.

Los productos y/o servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC y el sector al cual pertenecen, con los siguientes códigos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ÍTEM	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
1	F	Servicios	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

2. ASPECTOS GENERALES

La construcción es, sin duda, uno de los pilares fundamentales de la industria y la economía de un país. Más allá de impulsar el crecimiento económico al generar empleo y demandar una amplia gama de insumos y servicios, este sector ejerce un efecto multiplicador en otras áreas. En el contexto colombiano, la construcción ocupa un lugar destacado como el sexto sector económico del país. Sus cifras hablan por sí solas: representa aproximadamente el 5,1% del Producto Bruto Interno (PBI), contribuye con un 3,4% de la inversión extranjera directa (IED) total y, además, proporciona empleo formal a alrededor del 7,2% de la fuerza laboral. Estos datos subrayan su importancia tanto en términos de desarrollo económico como de generación de empleo digno y estable.

La agencia de promoción de inversión de la Cámara de Comercio de Bogotá resalta un pronóstico optimista para el sector de la construcción en Colombia, proyectando que seguirá siendo uno de los más dinámicos en América Latina. Se anticipa una tasa de crecimiento anual compuesta del 10,1% para el periodo 2020-2025. Este dato refleja la confianza en el potencial de crecimiento continuo del sector, respaldado por una serie de factores como la inversión en infraestructura, la demanda de vivienda y el impulso hacia la sostenibilidad. Este pronóstico ofrece una perspectiva alentadora para los inversores y actores del mercado, destacando el papel crucial que desempeñará la construcción en el desarrollo económico y social del país en los próximos años.

Con un valor estimado de 52.900 millones de dólares, el sector de la construcción en Colombia se desglosa en dos principales vertientes:

No residencial: Esta vertiente abarca un volumen significativo de 24.500 millones de dólares, representando una sólida participación del 74,9% en el mercado. Comprende una amplia gama de proyectos que van desde infraestructura pública como carreteras, puentes y aeropuertos, hasta edificaciones comerciales, industriales y de servicios.

Residencial: Por su parte, el segmento residencial presenta un tamaño estimado de 8.200 millones de dólares, con una participación del 25,1%. Este sector se centra en la construcción de viviendas de diferentes tipos, desde proyectos de vivienda de interés social hasta desarrollos de viviendas de lujo, y juega un papel crucial en el cumplimiento de las necesidades habitacionales de la población colombiana.

Tomando en cuenta datos específicos y un análisis del sector de la construcción en Colombia, se puede tener una visión más precisa de su situación actual:

El informe del DANE sobre la variación mensual de los costos de las construcciones civiles en enero de 2024, con un índice ICOCIV del 2,46% respecto a diciembre de 2023, indica una tendencia al alza en los costos de construcción en el país. Esto puede estar influenciado por diversos factores, como el aumento de los precios de los materiales, la mano de obra y los costos de transporte.

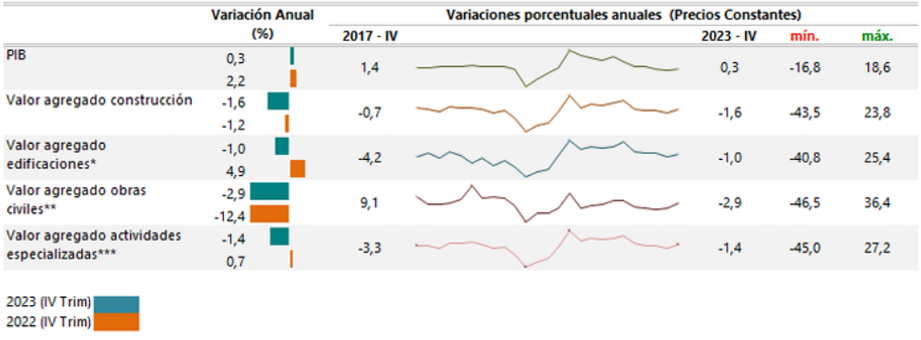
Es interesante notar que tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles superaron el promedio nacional en términos de variación de precios. Esto sugiere que ciertos sectores dentro de la industria están experimentando un crecimiento más rápido que otros. Por otro lado, algunas agrupaciones se ubicaron por debajo del promedio, lo que indica posibles áreas de menor actividad o menor presión inflacionaria.[1]

2.1 INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN

2.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 0,3% con relación al mismo trimestre de 2022. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-2,9%); la disminución de 1,4% del valor agregado de las actividades especializadas y de -1,0% en el valor agregado de las edificaciones.

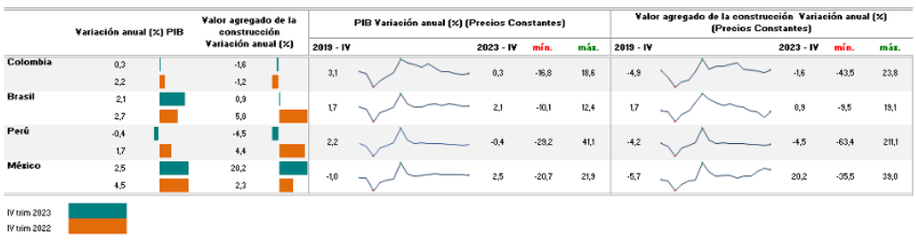
Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2017 – 2023pr (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentastrimestrales .Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,5%, seguido de Brasil con 2,1%. Por su parte Colombia creció 0,3%, mientras que Perú presentó una disminución del -0,4%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México de 20,2% y Brasil de 0,9%, mientras Colombia y Perú registran una disminución de 1,6% y 4,5% respectivamente.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2019 (IV trimestre) – 2023pr (IV trimestre)



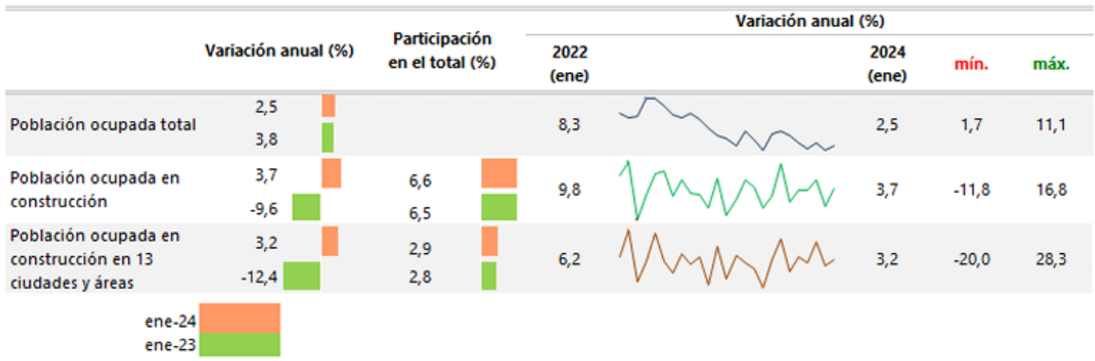
2.1.1.1 Empleo

En enero de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.025 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,6% de los ocupados. En enero de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,5%, mientras que

[1] https://numan.la/cual-es-la-actualidad-del-sector-de-la-construccion-en-colombia-en-2024/

los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 3,7% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2024, 1.454 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,4% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (631 miles de personas), que además presentaron un aumento del 3,2%, es decir, 19 mil personas más con respecto enero de 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (enero)



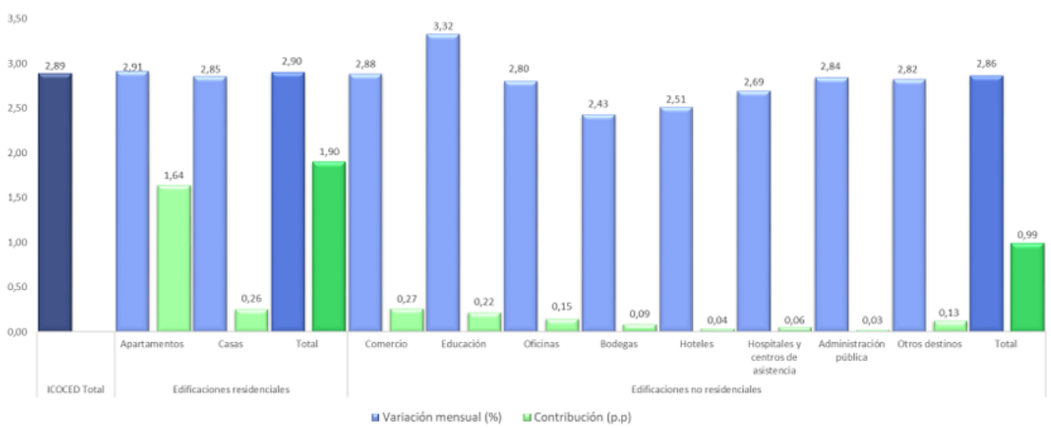
2.1.2 Precios y costos

2.1.2.1 Índice de costos de la construcción de edificaciones

En enero de 2024, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 2,89%, en comparación con diciembre de 2023. Para edificaciones residenciales la variación mensual fue de 2,90% y aportó 1,90 puntos porcentuales positivos a la variación mensual total (2,89%). Por su parte, para las edificaciones no residenciales la variación mensual fue de 2,86% y contribuyó con 0,99 puntos porcentuales a la variación mensual total (2,89%).

En cuanto a los destinos que más sumaron a la variación total del índice se tienen Apartamentos (2,91%), Comercio (2,88%), Casas (2,85%) y Educación (3,32%), los cuales aportaron en conjunto 2,39 puntos porcentuales a la variación mensual total (2,89%).

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destinoTotal nacional
Enero 2024pr



Por grupos de costos, los grupos de Materiales (2,97%) y Mano de Obra (4,53%), fueron los que más contribuyeron a la variación total del ICOCED al contribuir con 2,42 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (2,89%).

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED, por grupos de costosTotal nacional
2022 – 2024pr (enero)

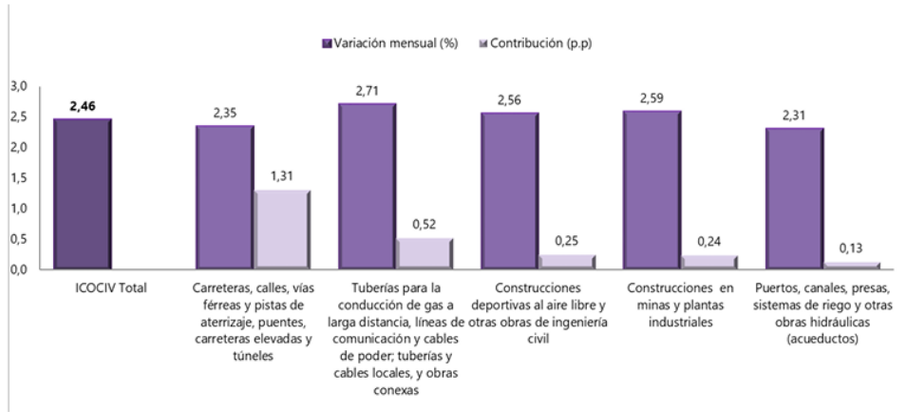
	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2022 (ene)	Variación mensual (%)	2024 (ene)	mín.	máx.
ICOCED Total	**2,89** **4,87**		**1,47**		**2,89**	**-0,32**	**4,87**
Materiales	2,97 5,94	1,50 3,00	1,13		2,97	-0,58	5,94
Mano De Obra	4,53 4,61	0,92 0,90	1,48		4,53	0,00	4,61
Servicios Generales De La Construccion	1,33 3,43	0,30 0,79	2,34		1,33	-0,41	3,43
Equipo	3,99 3,16	0,14 0,11	0,67		3,99	-0,14	3,99
Transporte	2,64 0,68	0,03 0,01	0,24		2,64	-0,59	2,64
Maquinaria	1,20 4,38	0,01 0,05	1,69		1,20	-0,78	4,38
Herramienta Menor	-0,07 0,28	0,00 0,00	1,00		-0,07	-1,81	5,07
Equipo Especial Para Obra	-0,53 1,39	-0,01 0,02	3,07		-0,53	-1,26	3,07

ene-24
ene-23

2.1.2.2 Índice de costos de la construcción de obras civiles

En enero de 2024, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,46%, con respecto diciembre de 2023. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,35%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,71%) fueron los que más contribuyeron con 1,83 puntos porcentuales a la variación total mensual del ICOCIV (2,46%).

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Enero 2024pr



Por grupos de costos, los grupos de Materiales (2,40%) y Mano de Obra (4,81%), fueron los que más contribuyeron a la variación total del ICOCIV al contribuir con 2,06 puntos porcentuales a la variación total mensual del índice (2,46%).

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costosTotal nacional
2022 – 2024pr (enero)

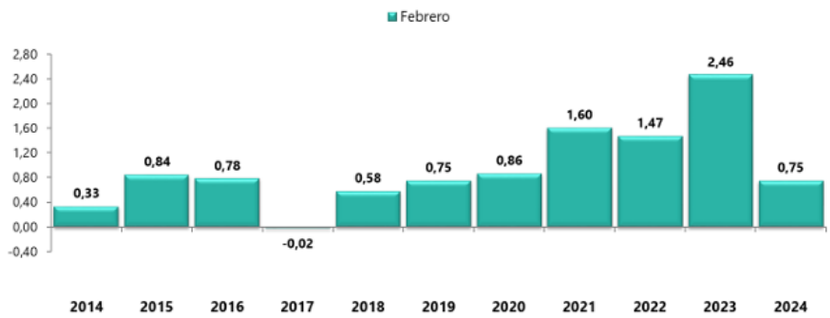
	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	2022 (ene)	Variación mensual (%)	2024 (ene)	mín.	máx.
ICOCIV Total	**2,46** **4,98**		**1,82**		**2,46**	**-0,09**	**4,98**
Materiales	2,40 5,97	1,29 3,23	2,06		2,40	-0,44	5,97
Mano de obra	4,81 6,07	0,77 0,96	2,40		4,81	-0,17	6,07
Transporte	1,92 2,29	0,16 0,19	0,86		1,92	0,00	2,29
Maquinaria	1,11 3,31	0,13 0,40	1,35		1,11	-0,16	3,31
Equipos	1,73 2,65	0,10 0,15	0,59		1,73	-0,23	2,65
Herramienta menor	0,02 1,03	0,00 0,02	0,63		0,02	-0,32	1,30
Equipos especiales para obra	0,19 1,66	0,00 0,04	2,84		0,19	-0,14	4,80

ene-24
ene-23

2.1.2.3 Índice de precios del productor

En febrero de 2024, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un aumento de 0,75%, respecto enero de 2024. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de 0,72% con relación al mes de enero de 2024.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*Total nacional
2014 – 2024pr (febrero)



3. ANÁLISIS LEGAL

El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los- previsto en ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece la modalidad de mínima cuantía y su procedimiento respectivo.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[…] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[…]

[…] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[…] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto […].

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con MiPymes y con grandes almacenes

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en “grandes superficies” o a “MiPymes” debe concebirse como procedimientos que hacen parte

de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MiPymes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

3.1 APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Los nuevos incentivos para la contratación dentro del sistema de compras públicas son los siguientes:

3.1.1 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

3.1.2 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación"*

3.1.3 CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, como se señala seguidamente:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022- 2023 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria.*

3. *Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*

4. *Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

5. *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.*

6. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.*

7. *En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

8. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

La solicitud de la MiPymes colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta

(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Adecuación de baterías sanitarias del Despacho Regional y parqueaderos 1 y 2 del Complejo Regional Cesar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN REQUERIDO

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentran en la siguiente ilustración; sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la Entidad el proponente será calificado como “NO CUMPLE” en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes.

ÍTEM	ACTIVIDAD	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
ADECUACIÓN DE PARQUEADEROS				
1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA, APLICACIÓN PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS, Y MILILITROS, APLICACIÓN PINTURA ESMALTE 4 MILILITROS DE ESPESOR	72101507	ML	336,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA TRAPEZOIDAL A 360, COLOR VERDE, TIPO AJOVER A 360 O SIMILAR	72101507	m^2	40,00
3	LÍNEA DEMARCACIÓN CONTINUA PINTURA TRÁFICO TIPO 1 A-09, INCL. MANO DE OBRA.	72101507	ML	700,00
4	SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE GRAVILLA PARA ESTACIONAMIENTOS	72101507	m^2	375,00
5	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE TOPELLANTAS PARA PARQUEADERO	72101507	UN	26,00
ADECUACIONES GENERALES BAÑOS HOMBRES				
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAZA BÁLTICA ENTRADA SUPERIOR CON FLUXÓMETRO TRY FLUSH SENSOR	72101507	UN	3,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SAN LORENZO DE EMPOTRAR	72101507	UN	4,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS CON SENSOR INSTITUCIONAL ACERO	72101507	UN	4,00
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL	72101507	UN	3,00

10	SUMINISTRO E INSTSLACION DE PUERTAS Y DIVISIONES PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE TIPO CANTILIVER CALIBRE 20 ENTAMBORADA TIPO 304	72101507	m^2	10,95
11	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE, INLCUYE: RETIRO DE SOBRANTES	72101507	m^2	17,00
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERAMICO (Formato y color por definir), INCLUYE: MORTERO 1:4, SEPARADORES, SELLO DE JUNTAS, ETC.	72101507	m^2	17,00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED HERMETICA DE 60X60, DE INSCRUSTAR, INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO, SOPORTES, INSTASLACION, CONECTORES Y CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.	72101507	UN	4,00
14	CIELO RASO EN LÁMINA DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL GALVANIZADA, CORNISAS PERIMETRALES, TORNILLERRIA Y TODO LO NECESARIO.	72101507	m^2	17,00
ADECUACIONES GENERALES BAÑOS MUJERES				
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAZA BALTICA ENTRADA SUPERIOR CON FLUXOMETRO TRY FLUSH SENSOR	72101507	UN	3,00
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SAN LORENZO DE EMPOTRAR	72101507	UN	4,00
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS CON SENSOR INSTITUCIONAL ACERO	72101507	UN	4,00
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y DIVISIONES PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE TIPO CANTILIVER CALIBRE 20 ENTAMBORADA TIPO 304	72101507	m^2	9,15
19	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE, INLCUYE: RETIRO DE SOBRANTES	72101507	m^2	11,00
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERAMICO (Formato y color por definir), INCLUYE: MORTERO 1:4, SEPARADORES, SELLO DE JUNTAS, ETC.	72101507	m^2	11,00
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED HERMETICA DE 60X60, DE INSCRUSTAR, INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO, SOPORTES, INSTASLACION, CONECTORES Y CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.	72101507	UN	3,00
22	CIELO RASO EN LÁMINA DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL GALVANIZADA, CORNISAS PERIMETRALES, TORNILLERRIA Y TODO LO NECESARIO.	72101507	m^2	11,00

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE/NO CUMPLE): Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - NO MIPYME deberá acreditar su experiencia a través de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. EL PROPONENTE (MIPYME) deberá acreditar su experiencia a través de mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y la sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. En ambos casos la experiencia se acreditará de la siguiente manera: En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados, se ajuste a las necesidades de la entidad y contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral III del presente documento.

EXIGENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO:

PERFIL	NÚMERO DE PERSONAS	CARACTERÍSTICAS	HOJA DE VIDA, ESTUDIOS Y EXPERIENCIA
Personal profesional adecuaciones	Uno (1) Dedicación presencial mínima 25%	Ingeniero civil o arquitecto. Director de obra.	Debe presentar diploma como Ingeniero civil o Arquitecto, registrado ante las organizaciones competentes (Matricula COPNIA, CPNAA y otros). A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia profesional relacionada con objeto del presente proceso como mínimo de cinco (5) años.
Personal profesional adecuaciones	Uno (1) Dedicación presencial mínima 100%	Arquitecto. Residente de Obra	Debe presentar diploma como Arquitecto, registrado ante las organizaciones competentes (Matricula CPNAA y otros). A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia profesional relacionada con objeto del presente proceso como mínimo de tres (3) años
Personal Maestro de obras adecuaciones	Uno (1) Dedicación presencial mínima 100%	Tecnólogo en áreas de construcción, con tarjeta COPNIA.	Debe Presentar diploma como tecnólogo en construcción o similar, registrado ante las organizaciones competentes (Matricula CPNAA y otros). Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado. A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia como maestro de obra como mínimo de cinco (5) años.
Personal Instalaciones eléctricas	Uno (1) Dedicación presencial mínima 50%	Respecto de la persona designada para realizar y/o supervisar las obras eléctricas, debe ser un Ingeniero Electricista, tecnólogo o técnico electricista según sea su competencia para dar cumplimiento con la Resolución No. 181294 de agosto de 2008 del Ministerio de Minas y Energía donde se modifica el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y la última Resolución 180195 del 12 de febrero de 2009.	El contratista debe presentar copia de la matrícula profesional vigente del Ingeniero (si es el caso), técnico o tecnólogo quienes deben contar con carnet que le acredite para ejecutar obras eléctricas de este tipo registrado ante las organizaciones competentes (Matricula CONTE, COPNIA y otros). Debe Presentar diploma o certificado como Ingeniero, Técnico o tecnólogo electricista, * certificado de alturas nivel avanzado vigente, debe estar clasificado como riesgo V ante la ARL. Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado A través de certificaciones, deberá demostrar experiencia como profesional, técnico o tecnólogo relacionada con objeto del presente proceso como mínimo de dos (2) años.
Residente SISO	Uno (1) Dedicación presencial mínima 100%	Técnico o tecnólogo o profesional en salud ocupacional con licencia o profesional con especialización en salud ocupacional con licencia y que cuente con el certificado del curso de 50 horas SG-SST	Debe presentar diploma o certificado que acredite su condición de técnico (matricula de las organizaciones competentes). Experiencia de mínimo 1 año como SISO en contratos de obra civil
Sin perjuicio del personal profesional mínimo exigido, el contratista que resulte adjudicatario deberá garantizar el personal suficiente para el desarrollo de los trabajos, por tal motivo los proponentes deben tener en cuenta todo el personal que requieran al calcular el valor de la propuesta.			

Visita Técnica de diagnóstico No Obligatoria

Con el fin de que el proponente tenga un diagnóstico preliminar de la ubicación de los aires a poner en marcha, el cual le permita proyectar los costos de instalación de acuerdo con las características técnicas de cada uno, se programa visita opcional al Despacho Regional, fecha y hora que se indicará en el cronograma establecido en el Anexo a la Invitación Pública la cual se encuentra publicada SECOP ll.

Dentro de esta visita los interesados serán atendidos por los técnicos del área, quienes brindarán la información que requieran, para que los proponentes cuenten con elementos de juicio que les permita evaluar el tiempo de ejecución del contrato, verificar las condiciones técnicas específicas del proyecto y que se valore adecuadamente sus ofrecimientos. A esta visita deberá asistir directamente el interesado o por medio de una persona autorizada mediante escrito, en el cual se indique el nombre de la persona o empresa que representa. Al ingreso del Despacho Regional Cesar deberá cumplir con los protocolos establecidos por la entidad.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra; que en consecuencia tengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados. En caso contrario, es decir, de haber daños u obras mal ejecutadas el contratista tendrá un tiempo previamente acordado por las partes, como plazo máximo para repararlas a partir de la comunicación de estas.

El contratista deberá contar para los trabajos con todas las herramientas y permisos que sean necesarios para la correcta ejecución de los mismos y la supervisión se reserva el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de las herramientas.

El contratista está obligado a sufragar todos los gastos que ocasionen los seguros colectivos del personal de obreros, los seguros sociales, las drogas de emergencia, las prestaciones sociales, etc. De ninguna manera entre el contratista, sus trabajadores y la Entidad, surgirá ningún tipo de relación laboral.

Cuando la Entidad lo requiera, los elementos y materiales que se pretendan utilizar para llevar a cabo la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por el supervisor o sus delegados mediante la presentación de las respectivas muestras.

4.1 REQUISITOS TÉCNICOS DE CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SG-SST

CRITERIO AMBIENTAL, SST/ TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso precontractual cumplan con: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de la cédula, certificado vigente, curso de SGSST de 50 horas o su actualización; curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SGSST. 3. Evaluación y auto evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables.	Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.1 Resolución 0312 de 2019	Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y responsable del SG-SST y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula, Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 2. Evaluación de estándares mínimos del ministerio de trabajo y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables si es inferior o igual a 85%. 3. Auto evaluación de estándares mínimos de la ARL y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables si es inferior o igual a 85%.	Precontractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el	Resolución 4272 de 2021	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se	Precontractual

representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente		manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas	
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Resolución 4272 de 2021	Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	Contractual
Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Resolución 4272 de 2021	Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Decreto 1072 del 2015	Planilla de Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Decreto 1072 del 2015	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Contractual
El proveedor debe presentar la ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias. Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018, Directiva presidencial 01 del 14 de abril de 2021, buenas prácticas para el ahorro de energía y agua	Ficha técnica de la grifería y garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua.	Contractual
Para la compra de sanitarios, se deberá presentar la ficha técnica que evidencie que estos cuentan con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua.	Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias. Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018, Directiva presidencial 01 del 14 de abril de 2021, buenas prácticas para el ahorro de energía y agua	Ficha técnica que evidencie que estos cuentan con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Contractual
Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del	Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Certificado de disposición final del residuo, especificando la cantidad y destino de tratamiento, aprovechamiento / disposición final	Contractual

generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.			
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. El proponente debe cumplir con la políticas interna de la entidad, manteniendo su entorno limpio en las área de trabajo, tener clasificado con el código de colores que establece la norma para los residuos que generan en sus actividades	Resolución 2184 del 2019, por la cual empezará a regir en el 2021 el código de colores blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos en el país.	Declaración juramentada expedida por el Representante Legal, que no utiliza productos con asbesto. Declaración juramentada en expedida por el representante legal, donde garantiza el buen uso de las instalaciones y se compromete a manejar adecuadamente los residuos que generan	Precontractual
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005	Certificados de Disposición Final de residuos peligrosos	Contractual

5. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

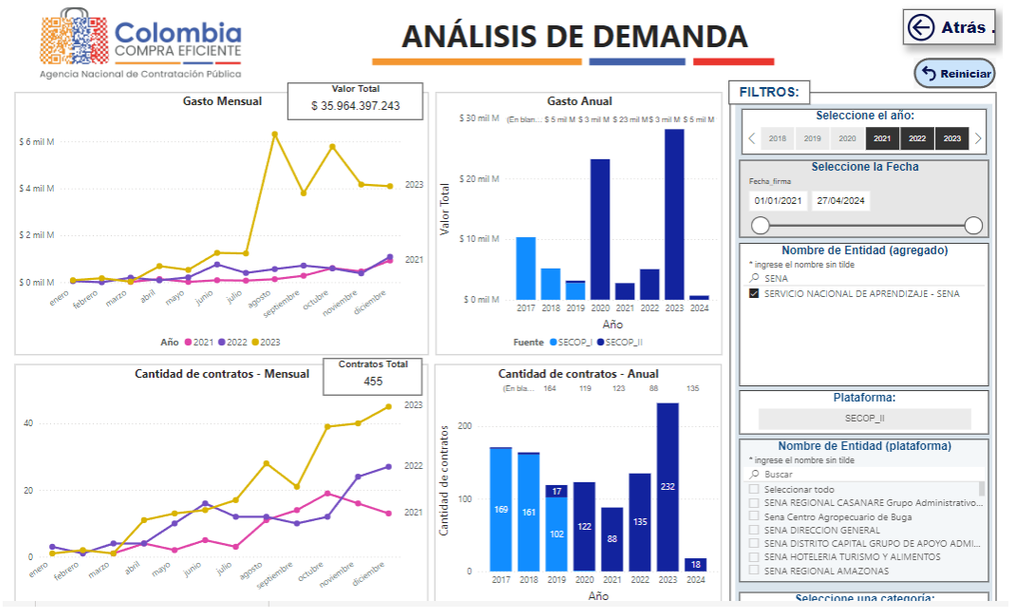
El SENA Regional Cesar requiere la prestación del servicio de una persona natural o jurídica que dentro de su objeto social contemple la adecuación de baterías sanitarias y parqueaderos o relacionados con el objeto de la prestación del servicio, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el presente proceso de selección, que cumpla con los reglamentos y permisos requeridos por la ley, lo anterior con el fin de minimizar los riesgos en la futura contratación, en lo que respecta con la prestación del servicio.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el módulo de abastecimiento estratégico, el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores y antecedentes de otras regionales y entidades, para contratar el respectivo bien/ servicio teniendo como referencia los siguientes aspectos:

6.1 ANÁLISIS DE DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

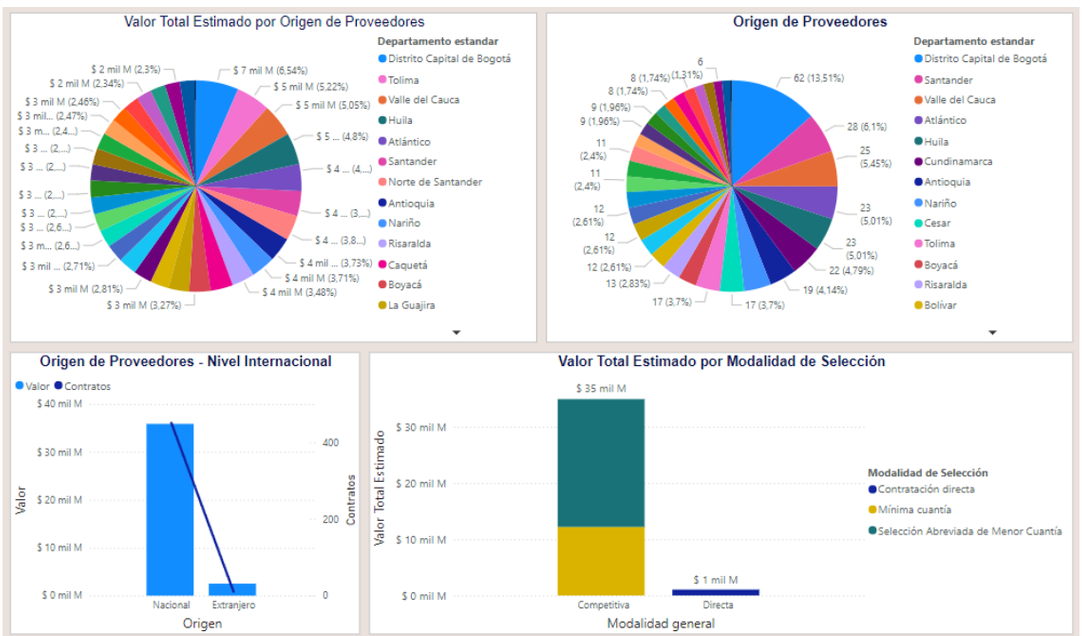
Se realiza el análisis de la demanda con la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente y de actualización del 20/11/2023.



De acuerdo al análisis realizado, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 en la categoría 721015 – Servicios de apoyo para la construcción, se evidencia que la entidad realizó 455 contratos por un valor total estimado de 36 mil millones de pesos, de los cuales, 88 fueron celebrados durante la vigencia 2021, por un valor de $2.748.127.807, 135 durante la vigencia 2022, por un valor de 5.053.617.930 y 232 durante la vigencia 2023, por un valor de $28.162.651.506.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	88	$ 2.748.127.807	7,64%	135	$ 5.053.617.930	14,05%	232	$ 28.162.651.506	78,31%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	88	$ 2.748.127.807	7,64%	135	$ 5.053.617.930	14,05%	232	$ 28.162.651.506	78,31%
Total	88	$ 2.748.127.807	7,64%	135	$ 5.053.617.930	14,05%	232	$ 28.162.651.506	78,31%



La modalidad de selección predominante a través de la cual la entidad adquirió los servicios para satisfacer las necesidades a nivel nacional en esta categoría ha sido la selección abreviada de menor cuantía.

6.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta los valores que el SENA Regional Cesar ha cancelado a distintas empresas que han presentado esta clase de servicios en los años 2021 y 2023, así:

AÑO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	No. DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO	PLAZO	VALOR
2023	MC-CSR-DIR-017-2023	Adecuación punto presencial de atención al ciudadano en el edificio principal del Centro de Operación y Mantenimiento Minero de la Regional Cesar	Dos (2) meses	29.954.864,83 COP
2022	-	No se realizaron contrataciones similares	-	-
2021	CSR-MC-016-2021	Adecuación de las instalaciones del Servicio Médico Asistencial Regional con el fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable según solicitud del grupo SST de la Dirección General	Noventa (90) días	60.000.000 COP

6.3 ANTECEDENTES DE OTRAS REGIONALES Y ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima cuantía	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar a precios unitarios fijos las obras de adecuación, reparación y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.	Reparaciones de oficinas, adecuaciones locativas, mantenimiento general de la infraestructura y redes húmedas internas, reconstrucción de pisos y enchapes, restauración de acabados y obras complementarias.
VALOR DEL CONTRATO	$ 90.915.867	$28.296.806,4
MONEDA	Peso Colombiano	Peso Colombiano
ADICIONES	No	No
FORMA DE PAGO	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** pagos por mensualidades vencidas correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el período por el Contratista y certificadas por el Supervisor, *d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.	El Concejo Municipal de Valledupar, teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, por pagos parciales, teniendo en cuenta las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y los precios unitarios pactados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, y previa verificación por parte de la Tesorería del Concejo Municipal, de que el contratista está a paz y salvo con el sistema de seguridad y parafiscales, y previo a los requerimientos administrativos y financieros a que haya lugar. En todo caso, de acuerdo con el flujo y cumplimiento de las transferencias a cargo de la administración central del Municipio.
OFERENTES	**DILAB.SAS** JM CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INARDEX DISAN S.A.S JUAN CARLOS PAEZ INGERAZO1	IMB INGENIERIA APLICADA SAS DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES PAFAM S.A.S **SIEMRO S.A.S.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	Treinta (30) días	Noventa (90) días
GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor del presupuesto oficial, por un término de tres (3) meses a partir de la	**Cumplimiento:** por el equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del

	fecha de cierre del proceso de selección. **Cumplimiento del contrato:** por el 30% del valor total del contrato. El término de ejecución del contrato más la liquidación. **Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% por ciento del valor total del contrato. El término de ejecución del contrato y 3 años más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el 20% del Valor total del contrato. Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más tres (3) años más. **Estabilidad y calidad de la obra:** por el 10% del valor final del contrato. Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 5 años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, y debe modificar la vigencia y el valor de la cobertura del amparo, teniendo en cuenta el valor final de la obra y la fecha de entrega final. **Responsabilidad civil extracontractual:** el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento **Pago de salaries y prestaciones sociales:** por el Equivalente del Cinco (5%) del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **Responsabilidad civil extracontractual:** diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia igual a la de la ejecución del contrato y 1 año más.
FUENTE URL	IMC-14-007-2023	MC-INV-008-2023

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

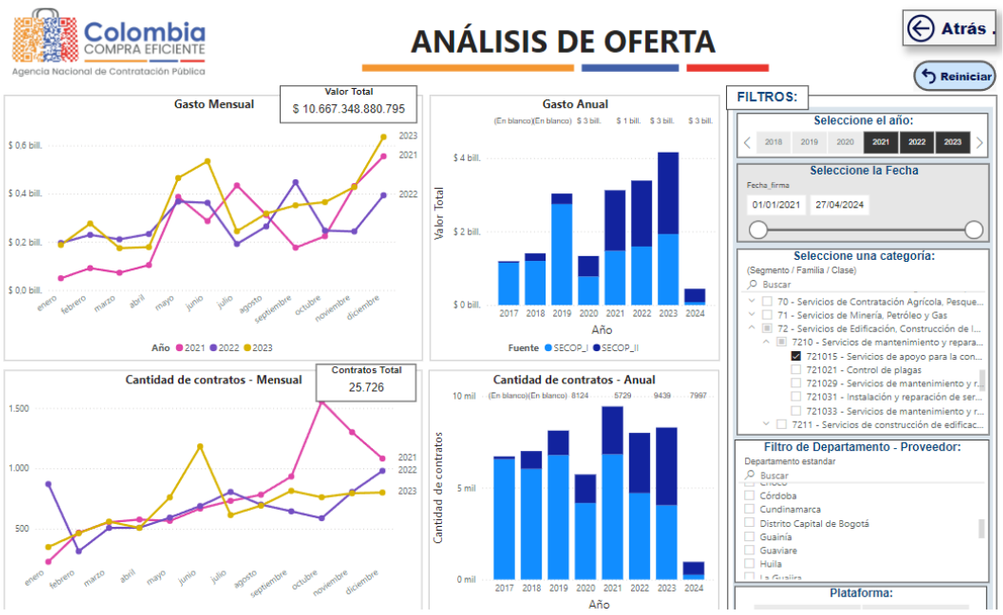
7.1 ANÁLISIS DE OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En este mismo sentido la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública (MAE).

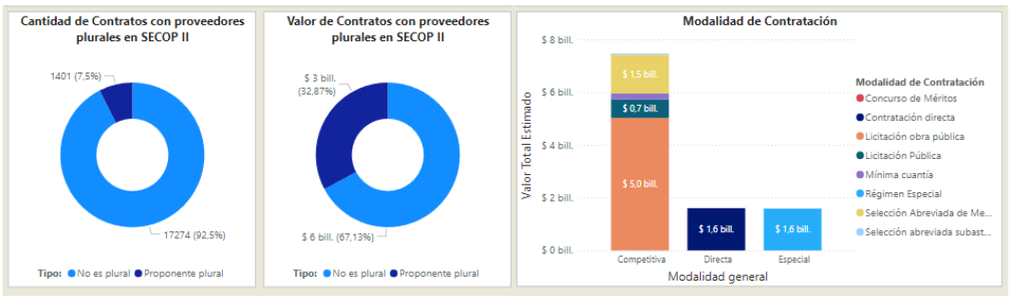
El MAE hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública, y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El MAE nos refuerza la información encontrada con la plataforma SECOP II herramienta también diseñada por el ente rector de la contratación pública en Colombia CCE.

En el análisis de la oferta tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de suministro para las categorías de compra definidas como estratégicas y prioritarias. Así mismo, se realizará la identificación y perfilamiento del portafolio de proveedores junto con la definición de los requisitos y criterios de evaluación de estos.



De acuerdo al análisis realizado a las entidades estatales, durante las vigencias 2021, 2022 y 2023 a nivel nacional hay un gasto total de $11 billones de pesos en 25.726 contratos, en donde 13.810 proveedores a nivel nacional suministraron estos bienes a las entidades del estado.



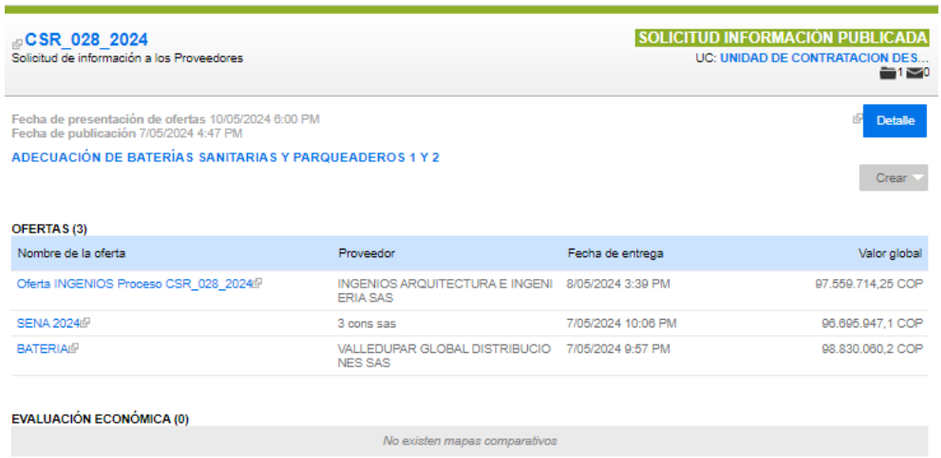
El 92,86% de la contratación fueron con empresas que pertenecen a la categoría de proveedores plurales y un 7,14% se le adquirieron a proveedores no plurales.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis del mercado fue realizado teniendo como consideración las variables establecidas en el Manual de Contratación del Sena en su versión 06 y la Circular No. 3-2013-000133 de fecha 04 de octubre de 2013 expedida por el Director Administrativo y Financiero del SENA.

De conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del SENA, en su numeral 2.4 Análisis del sector, establece que, en la estructuración del análisis del mercado, además de la Metodología de Abastecimiento Estratégico – MAE y según las circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar, se podría recurrir a los siguientes mecanismos: solicitud de cotizaciones, históricos, tarifas reguladas y base de datos especializadas, por lo tanto, se procedió a realizar el estudio de mercado a través del portal de SECOP II en el módulo de “Solicitud de Información a Proveedores” mediante el siguiente link, publicado el martes, 07 de mayo de 2024 al viernes, 10 de mayo de 2024.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31637525&isFromPublicArea=True&isModal=False



CSR_028_2024
Solicitud de información a los Proveedores

SOLICITUD INFORMACIÓN PUBLICADA
UC: UNIDAD DE CONTRATACION DES...

Fecha de presentación de ofertas 10/05/2024 6:00 PM
Fecha de publicación 7/05/2024 4:47 PM

Detalle

ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS Y PARQUEADEROS 1 Y 2

Crear

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
Oferta INGENIOS Proceso CSR_028_2024	INGENIOS ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	8/05/2024 3:39 PM	97.559.714,25 COP
SENA 2024	3 cons sas	7/05/2024 10:06 PM	96.695.947,1 COP
BATERIA	VALLEDUPAR GLOBAL DISTRIBUCIONES SAS	7/05/2024 9:57 PM	98.830.060,2 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Con el propósito de estructurar de manera eficiente el estudio de mercado, se obtuvo a través del portal de SECOP II el número de proveedores necesarios para elaborar el estudio en mención. Una vez recopilada la información, se procedió a realizar un análisis para lograr establecer con precisión los valores unitarios de los bienes y servicios requeridos y se determina la mejor oferta para la entidad, resultado de la sumatoria de los valores mínimos de cada ítem.

ESTUDIO DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CESAR
ADECUACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS Y PARQUEADEROS 1 Y 2

Objeto: Adecuación de baterías sanitarias del Despacho Regional y Parqueaderos 1 y 2 del Complejo Regional Cesar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PROVEEDOR 1 INGENIOS ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS		PROVEEDOR 2 VALLEDUPAR GLOBAL DISTRIBUCIONES SAS		PROVEEDOR 3 3 CONS S.A.S.		DES. EST.
					VL. UNITARIO INCLUÍDO IVA	VL. TOTAL INCLUÍDO IVA	VL. UNITARIO INCLUÍDO IVA	VL. TOTAL INCLUÍDO IVA	VL. UNITARIO INCLUÍDO IVA	VL. TOTAL INCLUÍDO IVA	
ADECUACIÓN DE PARQUEADERO											
1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA, APLICACIÓN PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS, Y MILILITROS, APLICACIÓN PINTURA ESMALTE 4 MILILITROS DE ESPESOR	72101507	ML	336	$22.500	$7.560.000	$16.800	$5.644.800	$16.600	$5.577.600	12%
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA TRAPEZOIDAL A 360, COLOR VERDE, TIPO AJOVER A 360 O SIMILAR	72101507	m2	40	$74.000	$2.960.000	$78.000	$3.120.000	$75.000	$3.000.000	2%
3	LÍNEA DEMARCACIÓN CONTINUA PINTURA TRÁFICO TIPO 1 A-09, INCL. MANO DE OBRA.	72101507	ML	700	$8.300	$5.810.000	$10.500	$7.350.000	$10.200	$7.140.000	9%
4	SUMINISTRO Y EXTENDIDO DE GRAVILLA PARA ESTACIONAMIENTOS	72101507	m2	375	$9.100	$3.412.500	$17.000	$6.375.000	$17.600	$6.600.000	22%
5	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE TOPELLANTAS PARA PARQUEADERO	72101507	UN	26	$120.000	$3.120.000	$100.000	$2.600.000	$98.000	$2.548.000	8%
ADECUACIONES GENERALES BAÑOS HOMBRES											
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAZA BÁLTICA ENTRADA SUPERIOR CON FLUXÓMETRO TRY FLUSH SENSOR	72101507	UN	3	$3.465.000	$10.395.000	$3.245.000	$9.735.000	$2.931.000	$8.793.000	6%
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SAN LORENZO DE EMPOTRAR	72101507	UN	4	$285.000	$1.140.000	$540.000	$2.160.000	$539.000	$2.156.000	22%
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS CON SENSOR INSTITUCIONAL ACERO	72101507	UN	4	$330.000	$1.320.000	$340.000	$1.360.000	$338.000	$1.352.000	1%
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL	72101507	UN	3	$340.000	$1.020.000	$500.000	$1.500.000	$490.000	$1.470.000	15%
10	SUMINISTRO E INSTSLACION DE PUERTAS Y DIVISIONES PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE TIPO CANTILIVER CALIBRE 20 ENTAMBORADA TIPO 304	72101507	m2	10,95	$860.000	$9.417.000	$798.000	$8.738.100	$782.000	$8.562.900	4%
11	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE, INLCUYE: RETIRO DE SOBRANTES	72101507	m2	17	$11.000	$187.000	$9.000	$153.000	$8.853	$150.501	9%
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERAMICO (Formato y color por definir), INCLUYE: MORTERO 1:4, SEPARADORES, SELLO DE JUNTAS, ETC.	72101507	m2	17	$120.000	$2.040.000	$145.000	$2.465.000	$142.000	$2.414.000	8%
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED HERMETICA DE 60X60, DE INSCRUSTAR, INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO, SOPORTES, INSTASLACION, CONECTORES Y CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.	72101507	UN	4	$185.000	$740.000	$140.000	$560.000	$147.000	$588.000	11%

14	CIELO RASO EN LÁMINA DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL GALVANIZADA, CORNISAS PERIMETRALES, TORNILLERRIA Y TODO LO NECESARIO.	72101507	m2	17	$95.000	$1.615.000	$80.000	$1.360.000	$77.200	$1.312.400	8%
ADECUACIONES GENERALES BAÑOS MUJERES											
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAZA BALTICA ENTRADA SUPERIOR CON FLUXOMETRO TRY FLUSH SENSOR	72101507	UN	3	$3.465.000	$10.395.000	$2.850.00	$8.550.000	$2.931.000	$8.793.000	8%
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS SAN LORENZO DE EMPOTRAR	72101507	UN	4	$285.000	$1.140.000	$540.000	$2.160.000	$539.000	$2.156.000	22%
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERIA PARA LAVAMANOS CON SENSOR INSTITUCIONAL ACERO	72101507	UN	4	$330.000	$1.320.000	$340.000	$1.360.000	$331.000	$1.324.000	1%
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y DIVISIONES PARA BAÑO ACERO INOXIDABLE TIPO CANTILIVER CALIBRE 20 ENTAMBORADA TIPO 304	72101507	m2	9,15	$860.000	$7.869.000	$798.000	$7.301.700	$766.000	$7.008.900	5%
19	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE, INLCUYE: RETIRO DE SOBRANTES	72101507	m2	11	$11.000	$121.000	$9.000	$99.000	$8.853	$97.383	9%
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERAMICO (Formato y color por definir), INCLUYE: MORTERO 1:4, SEPARADORES, SELLO DE JUNTAS, ETC.	72101507	m2	11	$120.000	$1.320.000	$145.000	$1.595.000	$139.000	$1.529.000	7%
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO PANEL LED HERMETICA DE 60X60, DE INSCRUSTAR, INCLUYE BALASTRO ELECTRONICO, SOPORTES, INSTASLACION, CONECTORES Y CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.	72101507	UN	3	$185.000	$555.000	$135.000	$405.000	$140.000	$420.000	12%
22	CIELO RASO EN LÁMINA DE PVC, INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFIL GALVANIZADA, CORNISAS PERIMETRALES, TORNILLERRIA Y TODO LO NECESARIO.	72101507	m2	11	$95.000	$1.045.000	$80.000	$880.000	$77.200	$849.200	8%
23	ADMINISTRACIÓN	81101513	UN	1	$18.625.375	$18.625.375	$18.867.900	$18.867.900	$18.460.471	$18.460.471	
24	UTILIDAD	81101513	UN	1	$3.725.075	$3.725.075	$3.773.580	$3.773.580	$3.692.094,20	$3.692.094,20	
25	IVA SOBRE LA UTILIDAD	93161603	UN	1	$707.764,25	$707.764,25	$716.980,20	$716.980,20	$701.497,90	$701.497,90	
					TOTAL PROV. 1	**$97.559.714,25**	**TOTAL PROV. 2**	**$98.830.060,20**	**TOTAL PROV. 3**	**$96.695.947,10**	

Una vez recopilada la información inicial, se hace la comparación de los valores totales enviados los proveedores y se determina la mejor oferta para la entidad, obteniendo así, que el valor del presupuesto estimado es de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. ($97.695.241).**

PROVEEDOR 1 INGENIOS ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	$	97.559.714
PROVEEDOR 2 VALLEDUPAR GLOBAL DISTRIBUCIONES SAS	$	98.830.060
PROVEEDOR 3 3 CONS S.A.S.	$	96.695.947
PROMEDIO	**$**	**97.695.241**

El SENA se reserva el derecho de ajustar la cantidad de los servicios solicitados en función de sus necesidades operativas, siempre y cuando no se exceda el presupuesto oficial asignado para la contratación. Estas adaptaciones se llevarán a cabo en estrecha colaboración con el proveedor seleccionado, siguiendo un proceso transparente y conforme a la normativa vigente, para garantizar la viabilidad y la calidad de la ejecución del contrato.

Por tratarse de un proceso cuya modalidad de contratación es la mínima cuantía, se estima que el presupuesto oficial será la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. ($97.695.241)**.

Para realizar el análisis de la oferta, la entidad tiene como referencia la siguiente información:

Proveedores (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)		Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
		INGENIOS ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	VALLEDUPAR GLOBAL DISTRIBUCIONES SAS	3 CONS S.A.S.
Ubicación	Local	x	x	x
	Nacional			
Proceso de producción de bienes o servicios	Materia Prima/ transformación – producción /distribución			
	Compra / bodegaje/distribución	x	x	x
	Importación/distribución			
Forma de distribución y entrega de bienes o servicios	Directo: del productor al usuario			
	Indirecto: del productor a distribuidores y de estos al usuario	x	x	x
Costos asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/ servicio, (costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos, etc.)	Los costos ya están asociados	Los costos ya están asociados	Los costos ya están asociados
Los proveedores se encuentran en las siguientes clasificaciones	Materias primas			
	Fabricante			
	Importador			
	Ensamblador			
	Distribuidor mayorista			
	Distribuidor minorista	x	x	x
	Intermediario			
	Transportador			
	Servicio especializado			

7.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 - Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, la cual modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en su numeral primero indica lo siguiente: *"1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación",* la entidad relaciona algunos de los potenciales proveedores del sector, en razón a la clasificación de tamaño empresarial con base en el criterio previsto en el Artículo 2.2.1.13.2.2 de la sección 2 del Decreto 957 de 2019 *"Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*", o por las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

7.3.1 Potenciales proveedores

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	NIT. O NÚM. ID.	CÁMARA DE COMERCIO	¿ES MIPYMES?
3 CONS SAS	900193687	VALLEDUPAR/CESAR	SÍ
VALLEDUPAR GLOBAL DISTRIBUCIONES S.A.S.	901401973	VALLEDUPAR/CESAR	SÍ
INGENIOS ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	900868846	VALLEDUPAR/CESAR	SÍ
WBQ GROUP S.A.S.	9007492331	BOGOTÁ D.C.	NO
CONSTRUDIEZ S.A.S.	9004295467	BOGOTÁ D.C.	SÍ
ALL IN SERVICE S.A.S	9008204733	BOGOTÁ D.C.	SÍ
COOEPSATDIR - RURAL	824006464	VALLEDUPAR/CESAR	SÍ
MTI MANTENIMIENTO TÉCNICO INDUSTRIAL	900597653	LA PAZ/CESAR	SÍ
PINTURAS Y ACABADOS BARANDICA S.A.S.	900660432	VALLEDUPAR/CESAR	SÍ
GLOBAL CONSULTING S.A.S.	900990268	BECERRIL/ CESAR	SÍ

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

7.4 VERIFICACIÓN EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente (https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco), dentro de los Acuerdo Marco de Precios vigentes a la fecha y del Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la Ciudad de Valledupar, encontrando que la necesidad por sus características especializadas (No están presentes en el catálogo de grandes superficies, al no superar la mínima cuantía, no es aplicable la compra por Grandes Superficies), no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por tanto, se hace necesario adquirir los bienes mediante modalidad de mínima cuantía.

7.5 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS

La dinámica de la prestación del servicio está dada por la práctica generalizada de que las empresas participantes en los procesos de selección, y potenciales contratistas, son lo que le genera niveles importantes de independencia y autonomía para la prestación del servicio, y reducción de márgenes de intermediación, en favor del incremento de sus utilidades del negocio. Dicho factor también puede incidir en la disminución del valor de las ofertas, en la adjudicación del proceso.

7.6 ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

En los términos del Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-sonhttps://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comercialesaplicables-los-acuerdos-comerciales, el presente proceso no supera los valores desde los cuales es aplicable los acuerdos comerciales.

8. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DEL RIESGO

ITEM	1	2	3	4	**5**
Clase	Específica	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgos operacionales	Riesgos económicos	Riesgos financieros	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales
Descripción	Que la realización o caracterización de los bienes alcances del objeto contractual no incluya en detalle las indicaciones de logística para entrega	Análisis insuficiente en los precios unitarios registrados por el proponente en su oferta económica	Insolvencia del contratista	Demora en la constitución de garantías	Discontinuidad de fabricación y/o agotamiento en la comercialización de artículos o materiales de alcance de la construcción
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en la apertura del proceso. Inconsistencias de ofertas del mercado. Inconsistencia en el alcance de la contratación. Reprocesos para ajustar el alcance del suministro y recalculación del presupuesto que ampara el proceso de contratación.	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de su propuesta económica que conlleve a ofrecer un precio artificialmente bajo	Incapacidad de ejecutar y mantener las obligaciones contractuales de manera independiente al pago que emita la entidad en los términos pactados en la ejecución	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato	Incumplimiento en las entregas programadas para atender oportunamente los requerimientos internos de suministro para satisfacer las necesidades, generando afectación en los compromisos adquiridos
Probabilidad	2	2	2	1	3
Impacto	3	3	3	4	4

Valoración		5	5	5	5	7
Categoría		Medio	Medio	Medio	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?		Entidad estatal	Contratista	Entidad estatal	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Revisión y actualización de las ficha con especificaciones de compra respecto a especificaciones funcionales y verificación de direcciones de sitios de entrega	Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes del cierre del proceso	Verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente, la cual deberá cumplir con los requisitos habilitantes financieros definidos por la entidad en el pliego de condiciones, en el cual se evaluará de manera consolidada la capacidad financiera única del proponente en cubrimiento de la proporción y alcance de la oferta presentada	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes	Disponer de mecanismos de monitoreo a los inventarios y cadenas de suministro de los artículos del objeto contractual. Generar alertas oportunamente para analizar y establecer alternativas para aprobación por parte de la entidad, que viabilicen y justifiquen modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo dar continuidad con la ejecución contractual.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	2	2	2
	Valoración	4	3	3	3	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento		Líder del proceso	Contratista	Comité evaluador	Oficina ejecutora	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde el momento de autorizar la centralización del suministro	Desde la presentación de las propuestas por parte de los proponentes	Desde la presentación de las propuestas por parte de los proponentes	Desde la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la liquidación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la aprobación de garantías	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Antes de la adjudicación por el líder del proceso. Después de la adjudicación por el supervisor del contrato.	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	A través de la verificación de los documentos financieros indicados en el pliego de condiciones	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Proceso de evaluación y adjudicación	Permanente	Permanente

ITEM	6	7	8	9	**10**
Clase	General	General	Específica	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos económicos	Riesgos regulatorios	Riesgos operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos ambientales
Descripción	Fluctuación en los costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de requisitos y especificaciones funcionales requeridas	Protestas sociales que impidan la circulación para la entrega de los materiales	Eventos de la naturaleza por fuera del control de las partes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleven a un desequilibrio económico y las consecuencias de incumplimiento que lleva	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato	Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento. Costos adicionales que debe asumir el contratista. Demora en trámites de aprobación de facturación. Afectación en la ejecución de proyectos de la Regional.	Incumplimiento en las entregas programadas en el tiempo acordado	Afectación en la ejecución del contrato
Probabilidad	2	1	2	2	2
Impacto	3	2	3	4	4
Valoración	5	3	5	6	6
Categoría	Medio	Bajo	Medio	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal/ Contratista	Contratista	Entidad Estatal/ Contratista	Entidad Estatal/ Contratista
Tratamiento/Control a ser	Previsión por parte	Mantener en	El contratista debe	Identificar las	Transferir el riesgo a

implementado		del contratista en la proyección de los precios presentados en su oferta económica que soportó la adjudicación, respecto al comportamiento de la TRM en los casos que aplique.	constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación	implementar los mecanismos previstos en atención con el cumplimiento de las condiciones mínimas de logística señaladas en el pliego de condiciones, antes y durante el proceso de alistamiento y entrega por parte de la entidad. Verificar el cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato.	circunstancias y eventos que puedan afectar las entregas, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logística aplicada a la zona afectada	un tercero
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1
	Impacto	1	2	2	2	3
	Valoración	2	3	3	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Entidad estatal/ Contratista	Contratista	Entidad estatal/ Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Antes de la adjudicación por el líder del proceso. Después de la adjudicación por el supervisor del contrato.
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

Valledupar, mayo de 2024.

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2024.05.09 10:27:29 -05'00'

EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
Director Sena Regional Cesar (E)

Proyectó Análisis del Sector: Andrea Manjarrez Montes – Profesional Apoyo Gestión Contractual

Vo. Bo. Criterios de SST: Rosa Mejía Fuentes – Líder SG-SST Regional

Vo. Bo. Criterios Ambientales: Leiner Sáenz: Dinamizador energético y ambiental